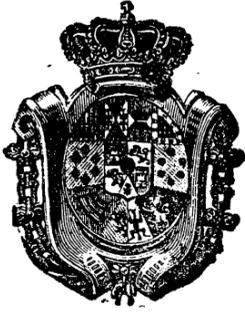


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	85
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La **REINA** nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

REAL DECRETO.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Jefe político de Soria y el Juez de primera instancia del Burgo de Osma, de los cuales resulta que decidida á favor de la administracion por Real decreto de 26 de Enero de 1848 otra competencia promovida entre las mismas Autoridades sobre la exaccion en forma de apremio de las mensualidades vencidas del arrendamiento del molino llamado de los Ojos, perteneciente á los propios del pueblo de San Esteban de Gormaz, dispuesta por su Alcalde, ordenó á este el Jefe político, que previa liquidacion, con audiencia del arrendatario, procediese á hacer efectivo el alcance que contra este resultare, aunque por parte del mismo no hubiese conformidad con dicha liquidacion: que verificado así por el Alcalde, desechando como inadmisibile un recibo que pretendió el arrendatario Pedro Heras fuese reconocido como data legítima, procedió al embargo y venta de bienes de dicho Heras y tambien de los de su fiador Eulogio Carro por no bastar los del primero, con cuyo motivo este último, despues de haber recurrido al Ayuntamiento de dicho pueblo y al Jefe político en queja de que no se habia verificado como debia la liquidacion en el hecho de haber excluido el mencionado recibo, y de que se habia faltado igualmente á las formalidades de la venta por no habersele requerido para que nombrase perito tasador por su parte, dedujo estos mismos agravios ante el expresado Juez de primera instancia, pidiendo la nulidad de lo actuado y la suspension de procedimientos: que dicho Juez, no obstante haber desechado con costas anteriormente una instancia de Heras para que decretase esta misma suspension en vista de la propia exclusion del recibo, que en su sentir viciaba la liquidacion, confirió traslado del pedimento de Carro al Alcalde de dicho pueblo; y dados por este los descargos que estimó oportunos, entre otros el de que el nombramiento de peritos habia sido hecho por el arrendatario y deudor principal, propuso y fue desestimada la excepcion de incompetencia, en vista de lo cual el Jefe político á excitacion del Alcalde provocó el presente conflicto:

Visto el mencionado Real decreto de 26 de Enero de 1848, por el que se decidió á favor de la administracion la competencia referida, atendiendo á que la circunstancia de tener el fisco interes en el producto de los bienes de propios por formar parte del presupuesto de ingresos del Estado el 20 por 100 del mismo, comunicaba á aquellos rendimientos el privilegio fiscal para hacerlos efectivos, y en esta parte debian considerarse vigentes los artículos 246,

247 y 218 de la ley de 3 de Febrero de 1823, que autorizan á los Alcaldes para que con dicho fin procedan gubernativamente y por via de apremio contra los bienes de los deudores, hasta que por oponerse excepcion legítima, por intentarse tercería de dominio ó de acreedor de mejor derecho, ó por cualquiera otra causa legal, se hagan contenciosos y deban remitirse los expedientes al juzgado de primera instancia:

Visto el art. 147 de la ley de 8 de Enero de 1845, segun el cual el Alcalde debe presentar al Ayuntamiento en el mes de Enero de cada año las cuentas del año anterior, las cuales examinadas y censuradas por la corporacion municipal con el dictámen de la misma, las ha de remitir el Alcalde al Jefe político para su aprobacion ó para la del Gobierno, segun los casos establecidos respecto de los presupuestos:

Vistos el art. 109 de la misma ley, por el que, si del examen de estas cuentas resulta algun alcance, ha de ser inmediatamente satisfecho, y si el interesado quiere ser oido en justicia, debe depositar previamente el importe de dicho alcance, correspondiendo conocer de estos recursos al Consejo provincial, con apelacion al Tribunal mayor de Cuentas:

Considerando, 1.º Que son dos las cuestiones que encierra la queja del fiador del arrendatario del molino de los Ojos, una sobre si el recibo desechado por el Alcalde debe ó no formar parte de las cuentas del Ayuntamiento como documento de descargo, y otra sobre si son nulas las diligencias de apremio desde que se omitió el requerimiento del fiador para el nombramiento de perito tasador.

2º Que la primera de estas cuestiones no envolviendo, como no envuelve, la falsedad, es de la competencia de la Autoridad encargada de calificar las cuentas, la cual no es otra en las de que se trata, sino la administrativa en virtud de los artículos citados de la ley de 8 de Enero de 1845.

3º Que la segunda cuestion no puede menos de corresponder al superior inmediato de la autoridad por quien se supone cometida la falta; pues establecida la competencia de la misma en el asunto por el Real decreto citado, y no habiendo sobrevenido ninguno de los casos que, alterando la naturaleza del negocio, varían por el mismo hecho la base de la decision, se trata únicamente de apreciar la conducta del agente superior para el efecto de mantener ó revocar sus providencias dentro de la esfera de sus atribuciones, lo cual no puede hacerse sino por los superiores en el mismo órden.

4º Que este órden no ha sido hasta de ahora el judicial bajo ningun aspecto;

Oido el Consejo Real, Vengo en decidir esta competencia en favor de la administracion.

Dado en Palacio á 24 de Octubre de 1849. = Está rubricado de la Real mano. = El Ministro de la Gobernacion del Reino - El Conde de San Luis.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Denunciado al Juez de primera instancia de Valle el delito frustrado de violacion que el 5 del corriente se intentó ejecutar en una niña de siete años, formó la correspondiente causa: seguida por todos sus trámites en primera y segunda instancia con arreglo á la ley y convicto el delin-

cuente, fue condenado por sentencia ejecutoria de la Audiencia de Barcelona á la pena de doce años de presidio con sus accesorias y á entregar á la ofendida en indemnizacion la cantidad de 2000 rs.

Con motivo de la herida grave y sucesiva muerte que se causó en riña el 9 de Setiembre último á Clemente Gomez, el Juez de primera instancia de Miranda de Ebro instruyó contra Dionisio Peñalva los oportunos procedimientos que terminaron por sentencia definitiva de 22 del mismo. Remitida la causa en consulta á la Audiencia de Burgos, y sustanciada con arreglo á la ley la segunda instancia, fue condenado el antedicho Peñalva por fallo ejecutivo de 12 del actual á la pena de siete años de prision con las accesorias correspondientes y al pago de ochenta duros al padre de Clemente Gomez por indemnizacion de perjuicios.

El Juez de primera instancia de Calahorra formó causa el 6 del presente contra Francisco Fernandez Martinez por homicidio á Juan Diaz Marcelo: seguida por todos sus trámites en las tres instancias con arreglo á las leyes, la Audiencia de Burgos condenó al procesado, por sentencia ejecutoria de 22 del mismo, á la pena de quince años de reclusion con las accesorias correspondientes.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS.

Instruccion pública.—Negociado 1º

Conformándose S. M. con el dictámen del Real Consejo de Instruccion pública, se ha servido señalar obra de texto para la asignatura de oratoria forense, que corresponde al quinto año de la facultad de jurisprudencia, la que D. Joaquin María Lopez ha publicado con el título de *Lecciones de elocuencia en general, de elocuencia forense, de elocuencia parlamentaria y de improvisacion.*

De Real órden lo digo á V. S. para los efectos convenientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Octubre de 1849. = Seijas. = Sr. Rector de la universidad de....

ANUNCIOS OFICIALES.

SENADO.

Orden del dia.

Junta preparatoria para la legislatura de 1849.

DIRECCION GENERAL DE FINCAS DEL ESTADO.

Hoy lunes 29 del actual á la una de la tarde tendrá lugar en esta Direccion general, sita calle de Alcalá, casa Aduana, la subasta para la venta de cobres de las minas de Riotinto, bajo las condiciones publicadas en las *Gacetas* números 5495, 5496 y 5497 del 29 y 30 de Setiembre último y 1º del actual, advirtiendo que segun lo dispuesto por S. M. en 8 del corriente y anunciado en la *Gaceta* del 9 y siguientes, no se admitirán proposiciones á dicha subasta sin que vengán acompañadas del documento que acredite haberse hecho el depósito de un millon de reales en títulos de la deuda del 3 por 100 consolidada, como previene dicha Real órden.

Tambien se advierte, como aclaracion á la condicion 6ª del indicado pliego, que el cobre ha de entregarse al grado

de afinacion que se le ha dado siempre en las minas de Riotinto, que es el conocido con el nombre de «á punto de martinete.»

Lo que se anuncia al público para su gobierno. 4

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS
DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Los Sres. Marques de Gerona, Vizconde de Castro, Conde de Villapun, Vizconde de Goyon, Duque de Almodovar del Rio, Baron de Gracia Real, Conde de Peñafior de Argamasilla, Conde de Manila, Conde de Gonzalez Castejon, Baron de Prado-Hermoso y Marquesa del Noble-Afan, viuda de Carreño, sus apoderados ó encargados en esta, tendrán la bondad de dirigir á esta oficina una nota con las señas de su casa-habitacion, adonde pueda remitírseles una comunicacion que les interesa.

Madrid 25 de Octubre de 1849.—Rafael de Heredia. 2

Nos el Dr. D. Jaime Fort y Puig, por la gracia de Dios y de la Santa Sede apostólica Obispo de Barbastro, del Consejo de S. M., caballero gran cruz de la Real órden americana de Isabel la Católica &c. &c.

Hacemos saber que hallándose vacantes de hecho y de derecho en este obispado los dos curatos de entrada de los

lugares de Lavelilla y Sanfelices, el primero por promocion de su último obtentor D. Miguel Santafe al curato de Purgasé en 3 de Junio último, y el segundo por fallecimiento de D. Mariano Piñuales en 40 de Noviembre de 1847, y deseando proveerlos de idóneos párrocos, y sus resultas, si las hubiere, como tambien las vacantes que ocurran hasta que finasen los ejercicios del próximo concurso, observando para ello lo prevenido por el S. C. T., y usando de nuestra autoridad ordinaria, por tenor del presente edicto citamos y llamamos á todos y cualesquiera presbíteros ó clérigos que quieran presentarse al exámen que por concurso se hará, para que en el término de 20 dias, contaderos desde el primero inclusive del mes de Noviembre próximo, que señalamos por primero, segundo y tercero, comparezcan ante el notario mayor de nuestra curia y tribunal eclesiástico, y firmen ó hagan firmar sus nombres, apellidos y méritos; en inteligencia que pasado dicho término, en los dias inmediato y siguientes se procederá al exámen de los firmados y concurrentes por los examinadores sinodales que señalaremos á efecto de hacer eleccion en aquellos que se juzguen mas dignos para párrocos de dichos curatos vacantes y sus resultas. Y despues de evacuado dicho exámen, que se reducirá á sufrirlo media hora privadamente sobre materias morales, y á resolver por escrito en latin un caso moral que se propondrá en el mismo idioma, se entenderán agraciados aquellos que se consideren mas dignos por su li-

teratura, edad, buenas costumbres y demas méritos y circunstancias necesarias para desempeñar bien la cura de almas de dichos curatos vacantes y resultas. Y para el referido exámen señalamos nuestro palacio episcopal, reservándonos el convocar á nuevo concurso para las resultas, si las hubiere, si lo tuvieremos por oportuno. Y mandamos á cualquiera presbítero á quien corresponda, fije el presente en las puertas de la santa iglesia catedral de esta ciudad; y trascurrido el término ponga de ello relacion á su dorso y lo devuelva á esta nuestra curia.

Dado en Barbastro á 24 de Octubre de 1849.—Jaime, Obispo.—Por mandado de S. E. é I., Gregorio Espluga, notario.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 28 de Octubre de 1849.

Rs. mrs. vn.

Han ingresado en este dia, depositados por 246 individuos, de los cuales los 29 han sido nuevos imponentes..... 72,017
Se han devuelto á solicitud de 23 interesados.. 23,060..44

El Director de semana,
Leon Garcia Villareal.

BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

DEPARTAMENTO DE EMISION, PAGO Y AMORTIZACION DE BILLETES.

Estado semanal de la circulacion de billetes y del metálico y valores en la caja de este departamento, segun el arqueo verificado hoy 28 de Octubre de 1849, que se publica con arreglo á lo dispuesto por el artículo 40 del Real decreto de 8 de Setiembre de 1848.

	Reales vellon.		Reales vellon.
Billetes en circulacion, sin variacion de la semana anterior.....	400.418,600	Existencia en caja en efectivo metálico.....	31.257,521..32
		En pastas de plata en la Casa nacional de moneda para su acuñacion.....	790,530..27
		Anticipado para compra de pastas de plata.....	4.765,382.. 9
Resto por amortizar y taladrar.....	448,600	Valores liquidos en garantía.....	66.186,565
Suma de billetes á que debe quedar reducida la circulacion.....	400.000,000	Suma de metálico y valores.....	100.000,000

Estado de las operaciones del departamento durante la semana que comprende desde el 22 al 27 del corriente inclusive.

Su caja ha cambiado á metálico una suma de billetes importante rs. vn. 712,900 de cuyo importe metálico ha sido reintegrada con arreglo al art. 7º del Real decreto citado.

Madrid 28 de Octubre de 1849.

Vº Bº
El Comisario regio del Banco,
Presidente de la Junta directiva del departamento,
Luis Armero.

El Gerente,
Esteban Pareja.

BANCO DE CADIZ.

NUMERO 22.

DIA 15 DE OCTUBRE DE 1849.

ACTIVO.		PASIVO.	
Metálico en caja.....	8.838,770..25	Capital desembolsado por el 16 por 100 exigido á los accionistas...	7.949,120
Billetes en caja.....	481,500	Importe de los billetes emitidos.....	10.848,000
Letras y pagarés en cartera á realizar.....	40.023,634..27	Depósitos.....	496,333..21
Préstamos sobre metales preciosos.....	»	Cuentas corrientes.....	6.189,401..26
Idem sobre efectos públicos.....	892,300	Efectos á pagar.....	»
Idem sobre otras materias segun especificacion separada.....	3.499,300	Dividendos á pagar.....	4,699
Efectos protestados de cobro probable.....	»	Débitos varios..... Ganancias y pérdidas.....	227,038..30
Idem de cobro dudoso.....	»	Corresponsales &c.....	53,447..19
Propiedades del Banco.....	4.857,047.. 6		
Créditos por corresponsales.....	357,668..13		
Idem dudosos.....	50,668		
Gastos generales.....	67,151..25		
Total activo reales vellon....	25.768,040..28	Total pasivo reales vellon....	25.768,040..28

NOTAS.

- 1ª Rs. vn. 400.000,000 capital nominal.
49.682,000 idem de las acciones emitidas.
2ª El Banco tiene rescatado un crecido número de acciones.

El Subdirector.—J. M. Colom.

RESUMEN.

Total activo..... Rs. vn. 25.768,040..28
Idem pasivo..... 25.768,040..28
Igual....Rs. vn. »

Vº Bº—El Comisario regio, Basilio de Peñalver,

Especificacion de los préstamos sobre varias materias.

Sobre acciones varias.....	2.723,200
Algodon.....	530,000
Hilaza.....	36,100
Tabaco.....	210,000
Rs. vn.....	3.499,300

Cádiz 15 de Octubre de 1849.—El Subdirector, J. M. Colom.—Vº Bº—El Comisario regio, Basilio de Peñalver.

INSPECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL.

Servicios prestados por la Guardia civil en todo el mes de Setiembre próximo pasado.

Tercios.	PROVINCIAS.	Delincuentes.	Ladrones.	Reos prófugos.	Desertores.	Fallas leves.	Contrabandistas.	TOTAL.
1º.	Madrid.....	»	6	»	4	24	»	34
	Toledo.....	6	4	3	»	0	»	20
	Cuenca.....	4	2	»	5	2	»	13
	Ciudad-Real.....	»	»	»	»	29	4	29
	Guadalajara.....	4	2	»	»	24	»	30
2º.	Segovia.....	»	4	»	»	9	»	9
	Barcelona.....	49	5	»	11	57	»	122
	Gerona.....	13	2	41	2	24	4	62
	Lérida.....	2	2	5	6	24	»	39
3º.	Tarragona.....	2	4	»	4	17	2	21
	Sevilla.....	26	18	»	3	51	»	128
	Córdoba.....	39	14	2	2	17	»	74
	Cádiz.....	22	15	4	4	168	»	213
4º.	Huelva.....	5	7	»	5	25	»	42
	Valencia.....	42	3	4	4	32	»	52
	Castellon.....	7	»	»	3	19	»	29
	Alicante.....	7	8	4	4	33	»	50
5º.	Murcia.....	26	2	9	»	22	»	59
	Albacete.....	1	»	»	3	42	4	46
	Coruña.....	6	10	17	»	21	»	54
6º.	Pontevedra.....	9	9	4	»	12	2	34
	Lugo.....	15	4	»	12	12	»	40
	Orense.....	7	7	»	7	89	»	110
	Zaragoza.....	7	11	3	»	83	»	104
7º.	Teruel.....	4	4	»	4	82	»	94
	Huesca.....	13	5	»	4	234	4	257
	Granada.....	22	9	2	5	33	»	71
	Jaen.....	3	5	10	»	30	2	48
8º.	Málaga.....	64	8	17	6	91	»	186
	Almería.....	15	2	4	»	21	»	42
	Valladolid.....	21	8	6	2	22	»	59
	Leon.....	2	6	»	2	59	»	69
9º.	Oviedo.....	5	6	»	»	29	»	40
	Zamora.....	6	5	»	4	22	»	34
	Salamanca.....	»	»	»	4	41	»	42
	Palencia.....	8	4	»	»	59	»	71
	Avila.....	6	2	»	»	33	»	41
10.	Badajoz.....	13	7	2	3	62	»	87
	Cáceres.....	»	4	»	»	5	»	6
11.	Pamplona.....	5	6	»	4	52	4	64
12.	Burgos.....	5	4	»	4	5	»	12
	Logroño.....	5	4	»	4	15	4	25
	Santander.....	4	»	»	4	9	»	14
	Soria.....	»	»	»	»	44	»	44
13.	Alava.....	5	4	»	4	10	»	20
	Vizcaya.....	»	»	»	»	5	»	5
	Guipúzcoa.....	44	4	»	»	41	4	26
13.	Islas Baleares.....	4	4	»	»	56	»	58
Total.....		490	214	400	403	1816	46	2723

Madrid 27 de Octubre de 1849.—Ahumada.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Diego Bahamonde, Magistrado honorario de la Audiencia de Valencia y Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta capital, dictada en autos que en dicho juzgado y por la escribanía de mi cargo penden á instancia de Doña María del Carmen Vallejo, de este domicilio, sobre nulidad del testamento que otorgara Doña M. del Carmen Tejarero, viuda de D. Pedro Antonio Ramirez, en 27 de Enero del año pasado de 1819 ante el escribano público que fue de este número D. Francisco José Arcarza y testigos á virtud de poder que para ello otorgara el dicho su marido ante el mismo escribano é igual número de testigos en 11 de Noviembre de 1808, se cite, llame y emplace á los herederos y causa-habientes de la expresada Doña M. del Carmen Tejarero, hija legítima de D. José Tejarero y Doña Josefina Mendez, naturales que fueron como ella de la villa del Castillo de las Guardias y del D. Pedro Antonio Ramirez y de Doña M. Parra, que lo fueron de esta ciudad, para que en el término de 15 dias, contados desde que aparezca el presente inserto en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Gobierno de la villa y corte de Madrid, se presenten por sí ó por medio de procurador con poder bastante en dichos autos á contestar la demanda y seguir el litigio; apercibidos que de no verificarlo, seguirán aquellos su curso en su rebeldía, y se entenderán las notificaciones y demas diligencias con los estrados del juzgado, y les parará el mismo perjuicio que si se les hiciesen en persona.

Sevilla 22 de Octubre de 1849.—Manuel de Sousa.

Licenciado D. Ramon Noval, Juez de primera instancia de este partido de Villacarriedo, provincia de Santander, de que certifica el presente escribano.

Por el presente, primero y último edicto cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho a los bienes y emolumentos con que está dotada la capellanía colativa que con la advocacion de nuestra Señora del Rosario fundó en el pueblo de Alceda, Ayuntamiento de Corvera, de este partido, D. Diego Ordoñez de la Concha, de que es patrono el Ilmo. Sr. Obispo de esta diócesis, y actual poseedor D. F. Mosones, natural de Lilio, valle de

Iguña, para que en el término de 30 dias, siguientes al en que se inserte este anuncio en la Gaceta de Gobierno y Boletín oficial de esta provincia, se presenten á deducirlo ante mí y por la escribanía del que autoriza; prevenidos de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en auto de este dia á solicitud del promotor fiscal de este juzgado.

Dado en Villacarriedo á 20 de Octubre de 1849.—Ramon Noval.—Por su mandado, Martin Fernandez Sedano.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 24 de Octubre.—(Del Fomento.)

El Excmo. Sr. Capitan general Marques del Duero sale pasado mañana hácia Madrid con el fin de tomar parte en las deliberaciones del alto Cuerpo colegislador. Hace ya algun tiempo que S. E. habia concebido este pensamiento, cuya realización ha facilitado la Real licencia llegada hace tres ó cuatro dias.

Acompaña á S. E. el general Mata y Alós, Jefe de estado mayor general, quien como Diputado por Lérida va asimismo con el objeto de sentarse en los escaños del Congreso.

Estamos seguros de que este viaje, que será sin duda de corta duracion, reportará beneficios, bajo mas de un concepto, á los pueblos que tienen la dicha de ser mandados por el dignísimo General Concha.

Tenemos entendido que el Excmo. Sr. Capitan general ha dictado una medida conveniente y beneficiosa como todas las suyas á los pueblos de este distrito confiado á su justo y digno mando, disponiendo que los gastos de fortificacion, debidamente justificados, sean abonados por terceras partes en tres años, reteniendo lo que á cada uno de ellos corresponda de la contribucion de quintas de los de 46, 47 y 48, que mas bien puede llamarse de carreteras por utilizarse en beneficio de las mismas y en bien del pais en que se invierten. La tercera parte restante queda en suspenso hasta que sea hecha la valoración de los materiales que en su dia han de quedar á beneficio de los mismos pueblos.

Los que parece se hallan ya en el caso de optar á este resarcimiento son los que se expresan á continuacion: Iguada, Calaf, Monistrol de Monserrat, Castellolí, casa fuerte del Bruch y torreón de casa Masana, Jorba, Capellades, Esparraguera, Roda, San Pedro de Torelló, Bola y Corull, Centellas, Pruit y Dos mundos, Mallá y Miramberg, Manlleu, San Quirze de Besora y fuerte de Almas, Taradell, Seba, Vich, Mataró, Masnou y Premiá de Mar, Alella, San Celoni, Pinedá, Arenys de Mar, Sitjes, Manresa, Moyá, Artés, Sellent, Calders, Sanpedor, Poble de Lillet, Berga, San Hipólito de Boltregá, San Sadurn de Noya, Tivisa, Cornudella, Falset, Gratallops, Alcover, Cabra, Selva, Vilaseca, Cambrils, Prades, Bimbodí, Valls, Montblanch, Sarreal, San Feliu de Llobregat, Alfés, San Feliu de Guixols, Susqueda, Rosas, Cardona, Santa Coloma de Farnés, Gerona, Lladó, Amer, San Feliu de Codines, Castellfolit del Boix, Prats de Lluçanés y Masanet.

Felicitemos al ilustre Marques del Duero por este nuevo beneficio que dispensa á los catalanes, y no dudamos que su disposicion será aprobada por el Gobierno de S. M.

Acaba de tener lugar en el pueblo de Sarriá un hecho sumamente extraordinario. Segun se nos ha referido, una señora de aspecto decente, pero con los vestidos puestos en desorden, despues de haber recorrido anteayer varias calles de aquella poblacion, entró en algunas tiendas pidiendo agua; mas parece que á pesar de la mucha que bebió, no pudo apagar su sed, hasta que al fin presa de horribles convulsiones quedó exánime en las inmediaciones del antiguo convento de padres capuchinos. Sabedora la autoridad de aquel suceso, dispuso fuese depositado su cadáver.

Doña Carlota Cattinari, de la que tan gratos recuerdos conservan los filarmónicos barceloneses, acaba de llegar á esta ciudad de paso, segun tenemos entendido, para Sevilla, en donde va á cantar en clase de prima donna absoluta en el Teatro principal.

Parece que á pesar de lo que en contra se habia dicho, la Condesa de Lansfeld, en cuanto se reponga de la indisposicion que la aqueja, se trasladará en compañía de su esposo Mr. Heald á la ciudad de Cádiz para fijar allí su residencia.

Con el título *La moda* va á publicarse dentro de breves dias un periódico dedicado á nuestras damas. Hora era ya que el bello sexo tuviese un verdadero eco de sus necesidades y caprichos. Esta publicacion, que verá la luz pública todos los domingos, formará un cuaderno de 20 páginas, la mitad en español y la mitad en frances. Cada número ó entrega irá acompañado de la copia exacta de un dibujo de modas ó de un hermoso patron para bordar. Ademas publicará una célebre novela española, una revista semanal de teatros, miscelaneas y cuanto sea digno de leerse en literatura, ciencias y artes. Deseamos prosperidad y bienandanza al nuevo colega.

Entre las piezas musicales que se ejecutarán en el teatro de Santa Cruz el dia en que tenga lugar la funcion destinada á favor de los mozos pobres llamados al servicio de las armas, se nos asegura se cantará una aria coreada del maestro Balart, y se tocará el wals titulado *la Mascarita*, que tantos aplausos obtuvo el dia que se estrenó en la sociedad filarmónica.

(Del Bien público.)

Con satisfaccion hemos sabido que la señorita Doña Teresa Tapia, alumna de canto que fue del teatro del Liceo, y que ocho meses hace partió para Milan, va á ser escriturada en aquella ciudad para uno de los teatros de la misma, en el cual hará su estreno en la carrera lírica.

Esta tarde en la fundicion de San Agustin la rueda llamada volante de la máquina de vapor cogió desgraciadamente á uno de los trabajadores que ayudaban á darle impulso, dejándole horriblemente magullado en todos sus miembros, pero sin quitarle la vida.

Tremp 20 de Octubre.—(Del mismo.)

Hemos tenido el gusto de ver en esta al Sr. Comandante general de la provincia D. Domingo Dulce y al excelentísimo Sr. Teniente General D. Ramon de La Rocha, segundo Cabo de Cataluña; el primero llegó el 11 y salió el 13 para los pueblos de la frontera con objeto de revistar á los carabineros. El 15 lo verificó el Sr. La Rocha con el de pasar la de inspeccion al tercer batallon del regimiento infantería de Vitoria, habiendo salido á recibirle al pueblo de Fonsagrada los Jefes y Ayudante del mismo: al siguiente dia de su llegada dió principio á la revista; esta parece ha sido muy minuciosa, durando hasta el 17 por la tarde, en que S. E. quiso ver maniobrar el batallon: la costumbre de verle trabajar diariamente hizo no nos llamase la atencion la precision, firmeza y soltura con que ejecutaron todos los movimientos del manejo del arma y varias evoluciones. S. E. quedó sumamente complacido; pues despues de las infinitas demostraciones de aprobacion que durante los movimientos tuvimos ocasion de observar, á la faz del pueblo todo llamó al señor primer Comandante y le dió las mas cumplidas satisfacciones por el estado de brillantez que en todos conceptos tenia el batallon, mandando lo hiciese así presente á sus Oficiales, y añadiendole lo haria él al Gobierno de S. M. Nada nos ha sorprendido esto, quedándonos el sentimiento de que el terreno no haya permitido demostrar la altura de perfeccion á que en nuestro concepto se halla este batallon, consecuencia seguramente precisa del incansable celo de sus Jefes, y lo bien que por todos sus Oficiales son secundados, por lo que, aunque poco conocedores en milicia, no dudamos sea uno de los mas brillantes del ejército.

Gerona 23 de Octubre.—(Del Postillon.)

Se ha publicado la renombrada feria de San Narciso, de ocho dias, que comienza en 29 del que rige, dia del santo tutelar y patron de Gerona, y concluye en 5 del próximo Noviembre.

Es mas bien de diversion, escogida sociedad y lujo, que

de gran tráfico y comercio. Sin embargo no es este despreciable. Acostumbra haber bastante giro y transacciones en objetos de moda de señoras, de chucherías, dijes y efectos de quincalla, de mantas, colchas, paños y ropas de abrigo, de cuchillería y batería de cocina; y de algún tiempo á esta parte es importante el mercado y afluencia de ganado de toda especie.

Este año, según todas las noticias, el aspecto de animación y vida que ya se nota en las tiendas y en los cargamentos de géneros y viajeros, en los omnibus y carruajes que llegan diariamente, y lo que es consiguiente á la paz y seguridad que se goza en los caminos, y á la fiebre de viajar que se ha apoderado de las gentes, será la feria muy lucida y concurrida.

No puede ser menos, después de la intranquilidad, peligros é interceptación de las comunicaciones que en los pasados años hemos experimentado, y siendo este el primero de completo reposo.

Así es que los almacenes se llenan de ricas mercaderías. De otra parte las diversiones y obsequios á los señores forasteros serán magníficos, variados y casi continuos.

Además de darse las mejores y mas acreditadas óperas italianas en el teatro por la sobresaliente compañía lírica, á que podrá asistirse, después del solito y divertido paseo y cuchicheo de los arcos, habrá bailes públicos en el mismo, se franqueará la entrada á las piezas del instituto de segunda enseñanza y de los establecimientos de beneficencia, y podrán admirarse allí las bellezas, el orden, aseo, buen surtido y adelantos que contienen. Se abrirán adornados con esplendor y lujo los salones del casino y del liceo. El primero dará dos ostentosos bailes de etiqueta y quizás otro los jóvenes por suscripción; y el segundo dicese que dará dos ó tres bailes, dos dramas y dos conciertos matutinales en los diferentes días de la feria. Solo en gracia y beneficio del teatro y de su excelente compañía quisiéramos equivocarnos en cuanto á las funciones dramáticas, porque han de coincidir con la misma hora de la ópera. En fin, si no viene la lluvia á aguar nuestras esperanzas, la concurrencia será numerosísima y brillante, y nada faltará para que en los ocho días de la feria sea Gerona una deliciosa y verdadera mansion de atractivos y placeres.

El Brigadier Coronel del regimiento de Astorga, número 44, D. Diego de los Rios ha sido trasladado al mando del de la Princesa. Hoy ó mañana parte para Barcelona á encargarse del nuevo destino con sentimiento del cuerpo que deja, y que merced á sus esfuerzos y desvelos y á la digna cooperación de los demas Sres. Jefes y Oficiales ha puesto en el mas perfecto y brillante estado de instruccion, disciplina y equipo, y con pesar tambien de este pais, en que ha hecho constantemente la última guerra con lealtad, integridad y valor, mandando division y grangeándose el aprecio y simpatías de los pueblos, que le idolatran por los miramientos y cariño con que los trataba, y que á su vez correspondian con espontáneas y fidedignas confidencias y avisos, que contribuyeron ó fueron cause quizás que su division no sufriese jamas la menor sorpresa ni descalabro. La provincia de Gerona y alta montaña recordará siempre con placer el nombre y el mando del Sr. Rios.

El domingo por la tarde llegó el Excmo. Sr. Mariscal de campo D. Ramon Anglés, inspector nombrado para revisar las fuerzas de caballería, guardia civil y carabineros que se hallan reunidas en esta capital, habiendo empezado ya ayer mañana la revista por la caballería de Santiago en el campo de la Dehesa.

Sevilla 24 de Octubre. — (Del Diario.)

Ayer se verificó la solemne funcion anunciada para el aniversario de la apertura del asilo de mendicidad de San Fernando, habiendo asistido á ella SS. AA. RR. que se manifestaron sumamente complacidas del estado en que se halla el establecimiento, como así se dignaron expresarlo al administrador del mismo, dejando 4000 rs. de limosna.

Nos complacemos en ofrecer al público este grato resultado de los esfuerzos hechos en beneficio de la desvalida humanidad en esta ciudad, tanto mas, cuanto que el número de los acogidos es en el día de mas de 500.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.—PARIS 22 DE OCTUBRE.

Se lee en la Patria:

Hoy á las doce se ha reunido el Consejo de Ministros en el Eliseo. Todos los Ministros, menos Mr. de Falloux, retenido aun por el estado de su salud en el palacio de Stork, han asistido á él.

No necesitamos decir que los rumores de modificación ministerial que han corrido estos días carecen de todo fundamento.

En la noche del 20 se han fijado carteles demagógicos en varios cuarteles de Paris, con particularidad en toda la longitud del muelle de Tournelles. El asunto era la cuestion de Roma. Los obreros han sido los primeros en arrancar los carteles provocativos.

Mr. de Montalembert ha contestado entre otras cosas á Victor Hugo que él queria comparar la fuerza de las ideas á la de los dogmas, que estos tenían la ventaja sobre aquellas de no cambiar nunca, de lo cual Victor Hugo era de ello un claro ejemplo. En 1820 componia la oda al Duque de Burdeos. En 1843 decia á Luis Felipe: «No morireis, Señor, Dios necesita de vuestra persona.» En 1849 ha pronunciado un discurso montañés.

El voto del sábado ha apaciguado completamente la agitación ficticia que preocupaba los ánimos con la discusión sobre los créditos de Italia. Todas las inquietudes originadas sobre la union de la mayoría, sobre el desacuerdo del Ministerio con la Asamblea, y sobre todo por los sentimientos del Eliseo, se han disipado. Ya no se trata de cartas presidenciales. El Presidente, á quien la izquierda procuraba atraer hácia sí, queda indisolublemente ligado con la derecha y la mayoría; permanece fiel á los que le han elevado al poder, y los únicos capaces de mantenerle en él. Todo marchará bien en lo sucesivo.

Verdad es que por el lado de Constantinopla se observan

algunos gruesos nublados; mas no se cree que en el caso en que la Rusia sea inflexible, puedan dar principio las hostilidades antes de la primavera. Como se ve, hay un ancho espacio abierto para las negociaciones.

ITALIA.—CERDEÑA.

L'Opinione, periódico de Turin, dice lo que sigue:

Las cartas de Nápoles anuncian que el Ministro de Estado ha pasado á todas las Potencias europeas una copia de la nota que le entregó el representante de Inglaterra en aquella corte y la contestación á ella. El Czar, que ya tenía conocimiento de dicha nota, expidió un correo extraordinario para decir al Gobierno napolitano que siga usando de su lenguaje enérgico con lord Palmerston, y que en caso necesario cuente con su apoyo y con el del Emperador de Austria.

El 18 el Rey de Cerdeña aun no habia nombrado los Ministros que han de reemplazar al Gabinete Pinelli, cuya dimision habia sido aceptada. La Concordia añade que el mencionado Ministro obtendrá el gran cordon de la orden de San Mauricio y una legacion importante; y que Desambrois se habia negado á aceptar la cartera de lo Interior, aunque por otra parte se decia que este Ministerio habia sido ofrecido al Abogado Bixio, ex-Diputado de Génova. Concluye la Concordia afirmando que no se habia hecho oferta alguna para el Ministerio á ninguno de los Diputados de la izquierda.

SUIZA.

La Gaceta federal de Suiza dice que en estos dias han logrado fugarse de las prisiones de Rastad varios individuos que han pasado por Rorschach en un estado lastimoso. Esto prueba el espanto que se ha apoderado de todos por las sentencias y ejecuciones del consejo de guerra de aquella ciudad.

ALEMANIA.—FRANCFORT 19 DE OCTUBRE.

El Ministro de Marina ha dirigido á los plenipotenciarios cerca del poder central la siguiente circular:

«En las Cámaras prusianas se ha tratado en varias ocasiones, y particularmente el 28 de Setiembre, del designio que se atribuye al poder central de enviar la escuadra alemana al Mediterráneo y al mar Adriático, y hasta de entregarla al Gobierno austriaco.

La cuestion de saber en dónde podrian invernar con mayor seguridad los grandes buques de la escuadra, ha sido en efecto debatida en el seno del Ministerio de Marina del imperio tan luego como regresó de Gasteis, y se decidió que en las actuales circunstancias el mejor partido que podria tomarse era el de enviar á Amberes las dos grandes fragatas de guerra el Hansa y la Barbaroja.

Cuando en los primeros dias de Setiembre se tomó en consideracion las eventualidades de la cuestion danesa, después las dificultades relativamente al pabellon y al mantenimiento de la escuadra, fue preciso renunciar á hacer invernar una escuadra en un puerto de la España ó de la América del Norte, y elegir un puerto de la Bélgica en atencion á que no se podia pensar en enviarla á un puerto ingles en donde nuestra bandera no estaba reconocida, ni en las estaciones de la Prusia, la cual, hasta la época del convenio celebrado en Viena el 30 de Setiembre anterior, habia roto todas sus relaciones con el poder central.

La presente comunicacion y los adjuntos documentos desde el núm. 1º al 8º inclusive que tengo el honor de remitiros copia, señor plenipotenciario, para que tengais á bien tomar conocimiento de ellos, no tienen otro objeto que el de poner á vuestro Gobierno en disposicion de apreciar, comparando las fechas, todo el valor de las interpelaciones, y la manera con que se ha respondido en las Cámaras prusianas, y de poder, sin entrar en pormenores mas minuciosos, formar un juicio sano é imparcial.

Francfort sobre el Mein 12 de Octubre de 1849.—El Ministro Jochmus, Teniente general.»

Sigue la correspondencia oficial y confidencial entre el Ministro de la Marina, el comodoro Brounay, jefe de la escuadra del mar del Norte, y el Enviado del imperio en Bruselas, de la cual resulta evidentemente, según los documentos de los dias 8, 13, 17, 26 y 30 de Setiembre, que algunas semanas antes de las interpelaciones arriba mencionadas del 25 de Setiembre, el poder central, lejos de pensar en enviar la escuadra alemana á los puertos austriacos del Adriático, habia por el contrario elegido el de Amberes para hacer pasar el invierno eventualmente á los dos vapores Hansa y Barbaroja. La interpelacion dirigida en las Cámaras prusianas parece tanto menos basada en noticias exactas, cuanto que con referencia á la correspondencia oficial ulterior, no se tenia esperanza fundada en hacer pasar el invierno á los dos grandes buques de guerra arriba mencionados en Brake sobre el Weser, en donde el resto de la escuadra encontrará en todos los casos un buen invernadero.

BAVIERA.—MUNICH 18 DE OCTUBRE.

En la sesion celebrado hoy en la Cámara, Mr. Von-der-Pfordten declaró que en la próxima sesion contestaría á la interpelacion que le ha sido dirigida por Mr. Lerchenfeld, tocante á la retencion hecha por la Prusia de la parte que corresponde á la Baviera en los ingresos del Zollverein, y que por su respuesta se conocerian las causas que le habian hecho diferir la contestacion; porque habia sido preciso examinar actas muy extensas para convencerse perfectamente de los hechos.

Mr. de Wallerstein: Yo no puedo negar que semejante declaracion me causa pena, porque en el número de los interpelantes se encuentran varios miembros de la comision de negocios alemanes. Hace cuatro semanas que esperamos en vano el informe de esta comision, y durante este tiempo, los acontecimientos tienen su curso en Alemania.

Si es cierto lo que dicen los periódicos, se ha concluido un nuevo tratado relativo al poder central, y la Cámara bávara no ha desplegado todavía sus labios, porque su comision no la ha proporcionado los medios.

El orador declara que él y sus amigos se creen en la obligacion de dirigir una interpelacion para saber si es cier-

ta la existencia del tratado, y si la Baviera le pondrá en vigor sin consultar á los Estados.

Si está concebido como se dice, añadió, nos postergará á la Dieta germánica, que al menos presentaba alguna garantía de deliberacion y de publicidad.

Mr. Von-der-Pforten declara que el tratado concluido entre el Austria y la Prusia, en cuestion en los periódicos, no ha sido comunicado oficialmente al Gobierno, que ha sido informado de las negociaciones, y que tan luego como tenga conocimiento oficial no olvidará ni un instante el deber que le impone la Constitucion alemana.

Mr. de Wallerstein contesta que no le satisface esta respuesta, porque no considera la cuestion alemana como un negocio diplomático, y que no reconoce en los Ministros el derecho de guardar reserva, como lo hacen, sino en las cuestiones diplomáticas.

AUSTRIA.—VIENA 18 DE OCTUBRE.

El Emperador de Rusia acaba de dirigir al Ministro de la Guerra austriaco el autógrafo que sigue en contestacion á la comunicacion en que se hace saber haber dado al regimiento núm. 5 de coraceros el nombre del Czar:

Sr. Feld-mariscal teniente Conde Gyulai: La resolucion de S. M. I. apostólica, mi amigo y aliado, de distinguir con mi nombre al quinto regimiento de coraceros de su ejército, me ha causado la mayor satisfaccion. Me es sobre todo muy grato poder, como primer propietario de este regimiento, tan valiente bajo todos conceptos, unirme mas estrechamente á un ejército que en estos tiempos tan graves, bajo Generales coronados de gloria, ha sabido combatir valerosamente y conservar puros y vivos los sentimientos de una fidelidad inalterable. Recibid, Sr. Feld-mariscal, mis afectuosas gracias por vuestra carta tan grata, y al mismo tiempo la seguridad de mis simpatías &c. Firmado.—Nicolas.

Zarskoje 23 de Setiembre.

El Mariscal Haynau ha nombrado Comandante interino durante su ausencia de Hungría al Feld-mariscal Principe de Liechtenstein, quien el 14 de este mes se encargó del mando del reino de Hungría y de la Transilvania.

El dominio de Koenigswarth en Bohemia, perteneciente al Principe de Metternich, ha sido secuestrado á consecuencia de haberse retrasado en el pago de contribuciones.

La Gaceta de Viena publica en su parte oficial el convenio concluido entre el Austria y la Prusia acerca del poder central provisional para la Alemania, acompañándolo de la ratificacion del Austria, fecha 12 de Octubre, y de la declaracion siguiente del Vicario del imperio:

«Doy mi asentimiento al convenio concluido en Viena el 30 de Setiembre último entre los Gobiernos austriaco y prusiano acerca de la formacion de un nuevo poder central provisional para la Alemania, y firmado por el Principe Uchwantzenberg y el conde Bernstorff.

Declaro además que tan luego como todos los Gobiernos alemanes den su asentimiento á dicho convenio, depondré mi dignidad de Vicario del imperio, y resignaré en las manos de S. M. el Emperador de Austria y de S. M. el Rey de Prusia los derechos y los deberes que me fueron confiados por la Asamblea nacional el 12 de Julio de 1848.

Francfort del Mein 6 de Octubre de 1849.—El Vicario del imperio, Archiduque Juan Wittgenstein.»

«Cumplida ya la condicion fijada por el art. 1º del convenio de 30 de Setiembre, el Austria y la Prusia van á hacer inmediatamente las gestiones necesarias para obtener pronto el asentimiento de los demas Gobiernos federales al convenio concluido.

Dado en Viena en el Ministerio de Negocios extranjeros, y en dos ejemplares iguales, el 13 de Octubre de 1849.

El 17 ha tenido lugar en el castillo de Schoenbrunn una conferencia de los Ministros, á la cual el Embajador de Inglaterra ha asistido. El motivo de esta conferencia es la peticion de extradicion de los refugiados húngaros en Turquía.

Los pequeños Soberanos de Alemania siguen sucesivamente el ejemplo que les han dado los Reyes puestos á la cabeza de los grandes Estados de esta parte de Europa, rehusando sancionar y promulgar las Constituciones elaboradas por las diversas Asambleas constituyentes después de la revolucion de Marzo de 1848. Entretanto el Duque de Brunswick, según nuestra correspondencia, rehusa admitir la nueva ley fundamental votada por la Asamblea constitucional del ducado.

TEATROS.

TEATRO ESPAÑOL. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—Saul, tragedia nueva, bíblica, desempeñada por las Sras. Lamadrid (hermanas) y Flores, y los Sres. Valero, Arjona, Calvo, Pizarroso, Alverá, Osorio y Pardiñas.

Las cuatro decoraciones de esta tragedia han sido pintadas expresamente para ella: las del primero, tercero y cuarto actos son de Mr. Philastre, y la del segundo del Sr. Aranda. La música de los coros es del maestro compositor de este teatro D. Baltasar Saldoni.

En la contadura de este teatro se expenden billetes con anticipacion de uno, dos y tres dias para cualquiera de la semana.

Se cobran los precios señalados en las tarifas publicadas. Horas de despacho, de diez á una diariamente.

TEATRO DE LA COMEDIA.—Instituto español.—A las ocho de la noche.—El hombre mas feo de Francia, comedia en cuatro actos.—El señorito y las majas, baile.—Otra noche toledana, divertida pieza en un acto.

CIRCO DE PAUL. Hoy no hay funcion. Mañana será la última en que irrevocablemente se presentarán los cuatro hermanos americanos.

La compañía de los cuadros vivos ejecutará doce de los mas nuevos y escogidos.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.